

2019-073

CONSTANCIA. - Manizales, mayo 17 de 2022. La dejo en el sentido que entre los días 9, 10, 11 y 12 pasados, se recibieron respuestas a oficios, por parte del Juzgado sexto civil municipal, Juzgado cuarto civil del circuito, Juzgado cuarto de familia y la Notaria tercera de esta ciudad.

El Juzgado sexto civil municipal, en respuesta a oficio No 437 de mayo 5 de 2022, donde se le solicitó información de la dirección aportada por la demandante, en proceso radicado 17001311000520050333700 indicó:

Cordial saludo, me permito informar que el proceso 17001311000520050333700 no se tramitó en este Despacho Judicial, fue tan solo una comisión por parte del **Juzgado 5 de familia de esta ciudad**, por lo que, una vez diligenciada la misma, se devolvieron los documentos al juzgado comitente el pasado 08 de septiembre de 2005, motivo por el cual, se remitirá este correo con su solicitud con copia a dicha dependencia, a efectos de que ellos le brinden respuesta, pues este juzgado no cuenta con ninguna información del asunto, más que el recibido de las diligencias devueltas en su momento.

El Juzgado cuarto civil del circuito señaló:

Atendiendo la solicitud contenida en el oficio 435 del 5 de mayo del presente año, emanado de su Despacho y para que obre en el **Radicado 17001-31-10-007-2019-00073-00** que allí se adelanta, informo que, en el proceso Ejecutivo singular de la referencia, se reportó como dirección de la codemandada VALENCIA DIAZ la siguiente:

Calle 56 C No 18 A - 64 de Manizales

El Juzgado cuarto de familia presentó el siguiente pantallazo con relación a la información de notificación en proceso 17001311000420210019200:



En virtud de la protección al medio ambiente solicito se me notifique por medio de correo electrónico a la dirección de electrónica; abogadosconsultoresgab@gmail.com, si no es esto posible entonces de forma física a la dirección de inmueble Calle 25# 18-50 Manizales, Caldas.

FIRMA ELECTRONICA

LUCY VALENCIA DÍA

30284327

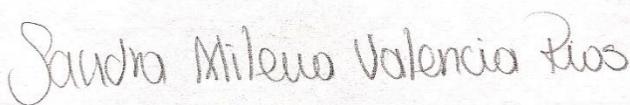
La Notaria tercera de esta ciudad allegó registro civil de nacimiento de **LUCY VALENCIA DÍAZ**, sin anotaciones marginales, el cual se encuentra registrado en la notaria primera de esta ciudad.

En atención al asunto de la referencia me permito informar que el nacimiento de la señora LUCY VALENCIA DÍAZ ocurrido el 6 de diciembre de 1961 no se encuentra registrado en esta notaría.

Debido a que en ocasiones se suele confundir esta notaría con la notaría primera de la ciudad, nos tomamos el atrevimiento de solicitar a dicha notaría el registro en cuestión y se encontró que efectivamente el registro reposa en la notaría primera de Manizales.

Así las cosas adjunto a la presente respuesta encuentra el registro civil de nacimiento de LUCY VALENCIA DIAZ, nacida el día 06 de diciembre de 1961, hija de los señores LUZ STELLA DIAZ VALENCIA y JOSÉ ABELARDO VALENCIA PATIÑO. **Registro cuyo original reposa en la Notaría Primera de Manizales.**

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 717

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez y siete de mayo de dos mil veintidós.

En el presente proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovido por **LUCY VALENCIA DÍAZ**, en contra de **JOHN JAIRO ALDANA RAMÍREZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME ALDANA VALENCIA**, se agrega y pone en conocimiento las respuestas a los oficios remitidos al Juzgado sexto civil municipal, Juzgado cuarto civil del circuito, Juzgado cuarto de familia y la Notaria tercera de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:

**Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4bb6bfdfe50a2828ed1d04c2b9abb3f23926eae5919466a07773258c0933ba6**

Documento generado en 17/05/2022 10:23:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**